



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00196-00

Como quiera que se encuentra en firme el auto que libro mandamiento de pago y vencidos los términos de traslado, **se fija para el día 1o de marzo de 2022, a las nueve y media de la mañana (9:30 am) de manera virtual**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA ÚNICA** de conformidad con el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

De esta manera, entra el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas por las partes dentro del presente proceso así:

DE LA PARTE EJECUTANTE:

DOCUMENTALES. -Téngase como pruebas allegadas con la demanda, como lo es el pagaré 066426100006463, carta de instrucciones, tabla de amortización, visto a folios 2 a 33 del cuaderno principal.

DE LA PARTE EJECUTADA:

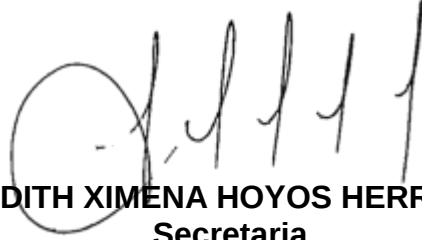
DOCUMENTALES. -Téngase como prueba documental el pagaré 066426100006463, conforme al escrito exceptivo.

Por la secretaría, impártase las comunicaciones y citaciones de rigor, a las partes y apoderados judiciales, a los testigos, previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia, de conformidad con el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº119**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 23 y Domingo 24.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle followed by several vertical strokes and a final diagonal stroke.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria